

Actividad 76

Los establecimientos y Lugares Temporales Abiertos Al público.

Los propietarios o administradores de establecimientos abiertos al público están obligados a permitir a funcionarios debidamente identificados por la Inspección a cualquier hora de su funcionamiento de acuerdo al reglamento que establezcan.

Osea que deben permitir
que vengana a inspeccionar para
detectar los hallazgos anormales
En la propiedad, para verificar
si cumplen las normas.